

Los retos pendientes de la financiación

NÚRIA BOSCH*

PÚBLICO, 01 Ago 2009

El nuevo sistema de financiación autonómica, acordado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, nos lleva a poder calificar a dicho sistema de federal. De hecho, todas las reformas anteriores de la financiación autonómica nos han ido conduciendo, con más o menos intensidad, hacia una financiación federal. Ello no ha sido de forma pacífica, sino que los grandes cambios siempre han tenido posiciones contrarias. Aún recuerdo en el año 1993, cuando se introdujo por primera vez una participación autonómica del 15% en el rendimiento del IRPF y cómo se argumentaba que ello tendría efectos muy negativos sobre la cohesión territorial y social del Estado. Ninguno de estos presagios se han cumplido. Con esta nueva reforma se acepta sin problemas que las comunidades autónomas participen en el 50% del IRPF, disponiendo además de capacidad normativa sobre el impuesto.

¿Por qué se puede calificar a la financiación autonómica de federal? En primer lugar, porque el poder tributario está compartido entre el Estado y las comunidades autónomas, característica propia de los países federales. Las comunidades autónomas participan en un alto porcentaje en los principales impuestos estatales y tienen capacidad normativa sobre ellos, aunque sea delegada por parte del Estado. Además, el nuevo acuerdo de financiación también refuerza la participación y colaboración recíprocas entre las Comunidades Autónomas y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En segundo lugar, el nuevo acuerdo establece un sistema de nivelación de ingresos entre las comunidades autónomas, o un criterio de solidaridad interterritorial, en la línea de los sistemas existentes en los países federales. Por primera vez se establece un criterio de equidad que supone que todas las comunidades autónomas han de poder disponer de los mismos recursos para suministrar los servicios fundamentales que constituyen el Estado del bienestar. Las comunidades más dinámicas económicamente aportarán recursos a las menos dinámicas de una manera clara y transparente.

Estos dos aspectos descritos, compartir el poder tributario y un criterio de solidaridad explícito y transparente, son los ejes básicos que permiten calificar la financiación autonómica de federal. No obstante, hay todavía algún aspecto pendiente que también es propio de los sistemas federales, y que en España está poco desarrollado. Me refiero a mecanismos de coordinación entre el Estado y las comunidades autónomas de carácter político-institucional, que garanticen la participación de los gobiernos subcentrales en las decisiones del Gobierno central. Un ejemplo de este tipo de instituciones lo constituye el Consejo de Política Fiscal y Financiera, pero este se ha caracterizado por su discrecionalidad y poca transparencia. Otro buen ejemplo sería un Senado de carácter puramente territorial. Esta es una reforma pendiente en España que debería abordarse en un futuro próximo. En España faltan reglas e instituciones con las que abordar los temas básicos de la negociación política que comporta la aplicación del sistema de financiación autonómica.

**Catedrática de Hacienda Pública*